

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada, al Abogado LINO RODRÍGUEZ PRADA, conforme al poder remitido por correo electrónico.

Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante a la Estudiante ESTER DAMARIS DURAN CÀCERES adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, conforme a la sustitución conferida por la Estudiante Gabriela Correa Jaimes remitida por correo electrónico.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia convocada para el 20 de mayo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MARTES 23 DE FEBRERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos de los Acuerdos 11567 y 11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante SANDRA LILIANA OCHOA SOLANO, celular 3184373187.
- 2.- Apoderada demandante, Estudiante ESTER DAMARIS DURAN CÀCERES, teléfonos 6425045 y 6424176, correo eduran443@unab.edu.co y consultoriojuridico@unab.edu.co.
- 3.- Demandada JOSEFINA LEAL DE SERRANO, teléfonos 3183368176 y 3012992556.
- 4.- Apoderado demandada, Abogado LINO RODRÍGUEZ PRADA, correo linoralfa@hotmail.com.

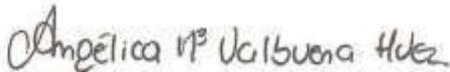
Se requiere a los apoderados de las partes para que, en el **término de un (1) día**, suministren el correo electrónico de sus prohijadas, para garantizar su asistencia a la audiencia.

Adicionalmente, se reitera a las partes y apoderados los advertencias efectuadas en auto del 4 de marzo de 2020.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 100 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
